

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA**

AVISA

Que en la acción popular identificada con el radicado N° 2018-00330 (ley 472 de 1998) presentada por la **CORPORACIÓN AUTONOMA DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - VCS** contra el **MUNICIPIO DE CHINÚ** se dictó el siguiente auto.



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Monteria

República de Colombia

Montería, dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Acción Popular

Expediente N° 23-001-33-33-005-2018-00330

Demandante: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS

Demandado(s): Municipio de Chinú

Vista la nota secretarial que antecede, por medio de la cual se informa que el término dado a la parte demandante para corregir la demanda se encuentra vencido, se procede a resolver sobre la admisión de la misma, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

El Despacho admitirá la presente demanda, por reunir los requisitos de que trata la Ley 472 de 1998, en armonía con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de Acción Popular interpuesta por la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS** contra el **Municipio de Chinú**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el auto admisorio de la demanda al representante legal del **Municipio de Chinú**, de conformidad con lo establecido en el artículo 199, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Agente del Ministerio Público que interviene ante este Despacho Judicial y al Defensor del Pueblo Delegado en el Departamento de Córdoba, según lo establecido en los

artículos 21 e inciso 2º del artículo 13º de la Ley 446 de 1998 respectivamente, por cuanto la acción se ejerce a nombre propio por la entidad accionante. Remítasele al Defensor del Pueblo Delegado en el Departamento de Córdoba copia íntegra de la demanda y del auto admisorio para efectos del Registro Público de Acciones Populares de que trata el artículo 80 *ejusdem*.

CUARTO: Córrase traslado de la demanda a la entidad accionada Municipio de Chinú por el término de diez (10) días para que contesten la presente acción, soliciten la práctica de pruebas y proponga excepciones, advirtiéndose que solo proceden las excepciones de que trata el artículo 23º de la Ley 472 de 1998.

QUINTO: Infórmese a los miembros de la comunidad del Municipio de Chinú, la admisión de la presente acción mediante aviso que se fijará en la Personería Municipal de la localidad y en la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 21º de la Ley 472 de 1998. Para tal efecto líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al **Personero Municipal de Chinú**.

SEXTO: Con cargo a la entidad demandante, informar mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad del **Municipio de Chinú** que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción.

SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 103º del CPACA, se hace saber a las partes que quien acude a esta Jurisdicción en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, está en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en la mencionada codificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>N° ___ de Hoy 19/abril/2018 A LAS 8:00 A.m.</p> <p>Carmen Lucia Jiménez Corcho Secretaria</p>

Secretaria. Consta que hoy 03 de mayo de 2018 se fija el presente aviso por el término de 10 días

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
SECRETARIA

SECRETARIA. Consta que hoy _____ se desfija el presente aviso, después de haber permanecido fijado en la secretaria por 10 días

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
SECRETARIA